



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio de 2015, que se hace público con el siguiente contenido:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	6	Inversiones reales (pavimentaciones)	30.000,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	8	Activos financieros	30.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdorros, a 25 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega